

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44**
**COSLADA**
**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2025, adoptó los acuerdos correspondientes a los puntos 1 y 2 de dicha sesión:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2025, por un importe total de 60.000,00 euros.

ASOCIACIONES COLABORADORAS CON LOS CONSEJOS RECTORES	CIF	IMPORTE
Asociación CMM "LA PRIMAVERA" C/ Velázquez, 3	G 67793273	20.000,00 €
Asociación CMM "LA RAMBLA" Avda. Príncipes de España, 8	G 85412013	20.000,00 €
Asociación CMM "CIUDAD 70" Avda. Frankfort, 6	G 85412054	9.200,00 €
Asociación CMM "LA CAÑADA" C/ Poniente, 3	G 85411981	6.800,00 €
Asociación CMM "JOSÉ LUIS SAMPEDRO" C\ Juan de Herrera nº 2	G 85412047	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>60.000,00 €</b>

Segundo.—Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto, en lo que a su anexo de subvenciones se refiere, incluyendo en el mismo las siguientes subvenciones nominativas para el ejercicio 2025, por un importe total de 16.000,00 euros.

NIF	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G 78331162	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL ASPIMIP	16.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>16.000,00 €</b>

Tercero.—Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004.

Coslada, a 11 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/6.114/25)

